

AD/46/51
Tom
ng. — Año. — 1818.

Expediente promovido, por Don
9127 Jose mariano Roman, Solicitan-
do, Se le entreguen los autos
d. Secuencas, echos en la Star.
ex opacabana, y testimonios
de docum. que de ellos resul-
tan.

50-AD

CA:46

DO:34

FS 02 (+ en estufa)

Pres. en agosto 28 de 1818.

M. Y. S. Ynguiridores.

Ortega.

D. N. Josef Mariano Román Albasca testamentario a su fin. Su hijo el Sr. Comis. a Gr. D. Manuel Calvo en la mejor forma q. ha lugar en dho. pareces ante vos. y dice: que dho. fin. de despo. en sus bienes la dha. nombrada Copacava, citas en el valle a ca. Deseñile a esta paballo, la misma q. fue rematada en el año pa. parte los ter. a 1720. por este pto. oficio en concurso a otros herederos testimonio que a los bienes dha. Ferronila Espinola Salamanca, vino pida, con cita. da a Balcarar Davila, y dha. en l. d. d. p. exhibiendo cion del Recp. por cens. a distintos ynteresados, y los 54. d. p. de sus bienes Gral. de este S. a la fundas. de Mateo Pastor q. se redimieron despues oficio, y Adm. de Micaela Orellana la Compradora. En el dia del Patronato de dha. Ferronila a la sentenci. y demas diligencias de este Patronato a dho. remate p. a agregar a los titulos a dha. dha. por ex. de este Patronato falta se ve expuesto a demandas cabeceras.

Por lo q. Suplica a vos. se sirban mandar se le den por el Secres. a dho. Ferronila testimonio, siendo gracia q. espe. ta en jur. a la acreditada integridad a vos.

Josef Mariano Román

Gimeno
Sec.º

En el dia de la fecha del decreto del max. sen, cito para lo que en el se ordena, a don Carlos Lion, Recp. General de este S. oficio, en suprema de q. Certifico.

Gimeno
Sec.º En

treinta dias del ^{to} por. mes de Mayo
y año de la fha, bice Sabor, y cite
D. O. R. y P. A. R.

y año de la fha, bice Sabor, y cite
ad. N. Jose Morales, Adm. del Pabro.

ad. ⁿ Jose Morales, Adm. del Patrono.

matto de Matto Pastor, para envenen.

en el contenido del decreto del mariscal

de la Buella, en su persona se quita

Certifico.

Limms
Sec.

Sec.

y los recibio el interesado, por
el termino, que consta del
coto del marcen de la Buella.
Sec. M. 2031 v. 1818.

Gimeno
Sec. 2

4-4-